

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1747 DE 2005

"Por la cual se autoriza el uso de numeración IXY para atención de daños TPBCL a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 29 del Decreto 25 de 2002 establece que la Numeración de servicios semiautomáticos y especiales de abonado es de estructura IXY y cubre la necesidad de prestar algunos servicios de interés social que por su naturaleza exijan facilidades de recordación y marcación al usuario, por lo tanto no se entiende asignada a ningún operador ni empresa prestadora de un determinado servicio.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que el anexo 10 de la Resolución 644 de 2003 establece la clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados esquema IXY en cuatro modalidades, encontrándose en modalidad 2 los números de atención de daños telefónicos.

Que mediante oficio número 200434281 radicado en la CRT el día 29 de diciembre de 2004, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de un número de marcación abreviada IXY para el servicio de atención de daños de TPBCL con el fin de atender las solicitudes de usuarios en aquellas ciudades y municipios donde tiene autorización para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local.

Que la Empresa sugirió la asignación de un único número a nivel nacional correspondiente a Daños TPBCL- Operador 4, teniendo en cuenta que en las ciudades de Bogotá D.C. y Cali se encuentran utilizados los otros números preestablecidos para atención de daños.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT considera que procede la autorización del uso del número asignado para el servicio de "Atención de daños telefónicos TPBCL- Operador 4" a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** el uso del número **187** para el servicio de Atención de Daños telefónicos TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, dentro del territorio nacional en las siguientes ciudades y municipios del país:

Antioquia:	Medellin, Bello, Calda, Copacabana, Girardota, Sabaneta, Barbosa Itagüí, Envigado, Rionegro, La Estrella.
Atlántico:	Barranquilla, Soledad
Bolívar:	Cartagena, Turbaco
Cundinamarca:	Bogotá D.C., Chia, Cajicá, Cota, La Calera, Mosquera, Finza, Soacha
Huila:	Neiva, Riviera, Aipe.
Risaralda:	Pereira, Dos Quebradas
Tolima:	Ibagué
Valle del Cauca:	Cali, Yumbo, Palmira, Jamundí.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 ENE 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
 Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo